CONTRATO Nº: 20/2016

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESOS PARA EL PROYECTO CONACYT - CÓD. 15 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA SERVIPRESS DE EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 08 días del mes de Agosto de 2016, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 0140/2015 del 02 de Noviembre del 2015, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.406.754, en su carácter de Propietario de la Empresa **SERVIPRESS** con RUC Nº 2406754-7 y domicilio legal en la Avda. Florida Nº 965 c/ Rca. Dominicana - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Impresos para el Proyecto Conacyt" - CÓD. 15** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

Los créditos presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del Contrato están previstos en los Sub Grupos de Gastos: **330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS** con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta la suma de ***Gs. 70.484.000.- (Guaraníes Setenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil.-)*** previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias incluido en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2016 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

El presente Contrato resulta del procedimiento de la Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 1207/2016 de fecha 22 de Julio de 2016. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.
OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"ADQUISICION DE IMPRESOS PARA EL PROYECTO CONACYT", CONTRATO CERRADO, CÓD. 15, I.D. Nº 309.525**, conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;
g) Cuadro de Precio Adjudicado.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.
ALCANCE DEL SUMINISTRO. El Bien suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al Bien antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. -------

CLÁUSULA CUARTA.
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Verón Cardozo
RUC: 2406754-7
Florida 965 c/ Rca. Dominicana
Tel.: 595 [illegible]

DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto (Gs.)
2016	2	2	9	0	330	30	1	99	31.728.000.-
2016	2	2	9	0	330	30	63	99	38.756.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 309.525. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa, para la **"ADQUISICION DE IMPRESOS PARA EL PROYECTO CONACYT", CONTRATO CERRADO, CÓD. 15, I.D. Nº 309.525**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del Contrato la suma de **Gs. 70.484.000.- (Guaraníes setenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil.-)**, el cual se encuentra disponible en el presente Ejercicio Fiscal 2016. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Bien será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. ----------

"ADQUISICION DE IMPRESOS PARA EL PROYECTO CONACYT", CÓD. 15, I.D. Nº 309.525

Items	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121507-010	Impresión de Cartagrafia de Cadenas Agroalimentarias de Paraguay, tamaño 0,80 x 1,20 m. Impreso en alta calidad, papel ilustración de 240 gr. Excelente resistencia al doblado, Superficie satinada. La imagen será provista por la convocante. Cantidad de mapas por juego 50 unidades.	2	Unidad	Paquete de 50 unidades	Servipress	Nacional	4.500.000	9.000.000
2	82121507-010	Impresión de Libro: tamaño 15,5 x 21,5 cm., 400 páginas. tapa sobre papel ilustración de 240 g, 4 colores de tinta (CMYK).Tripa en papel obra de 90 gr., Diagramación con impresión en letra negra. 80 páginas a full color (incluye imágenes, mapas y gráficos). Cosido a caballo. Hotmel. según muestra.	500	Unidad	Unidad	Servipress	Nacional	39.000	19.500.000
3	82121507-010	Impresión de Libros, tamaño del libro cerrado: 21 x 29,7 cm. Tipeado, diagramación e impresión. Tripa en papel obra de 90 gr., Páginas: de 50 a 100 páginas. Incluye 60 fotos y 10 gráficos aprox. todos en full color, Tapa: en papel ilustración, brillo, 240 gr., 4 colores de tinta. Anillado.	57	Unidad	Unidad	Servipress	Nacional	41.000	2.337.000
4	82121507-010	Impresión de Libros, tamaño del libro cerrado: 21 x 29,7 cm. Tipeado, diagramación e impresión. Tripa en papel obra de 90 gr., Páginas: de 70 a 80 páginas, 15 mapas y 5 fotos aprox. todos en full color, Tapa: en papel ilustración, brillo, 240 gr., 4 colores de tinta. Cosido a Caballo. Según muestra.	100	Unidad	Unidad	Servipress	Nacional	33.000	3.300.000

ServiPres
Servicio y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Monte Cardozo
RUC: 1606706-6
Pardo 635 c/ Rca. Dominicana
Cel.: 223 854

Items	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
5	82121507-010	Impresión de Libros, tamaño libro cerrado: 21 x 29,7 cm. Tipeado, diagramación e impresión. Tripa en papel obra de 90 gr. Páginas: de 70 a 80 páginas. Tapa: en papel ilustración, brillo 240 gr. a 4 colores. Cosido a Caballo. Según muestra.	145	Unidad	Unidad	Servipress	Nacional	33.000	4.785.000
6	82121507-010	Impresión de MAPAS. Impresión digital a full color, papel obra 180gr. Mínimo. Tamaño 0,80 x 1,20 m. La imagen será provista por la convocante.	200	Unidad	Unidad	Servipress	Nacional	18.000	3.600.000
7	82121505-005	Impresión de publicaciones sobre diversos temas en tamaño A4 21x29,7cm, impreso la tapa en cartulina blanca plastificada con letra negra (**TESIS**), la tripa en papel blanco A4 con letra en tinta negro. Tapa pegado con 50 a 70 páginas aproximadamente. incluye 5 a 10 páginas con fotos, 3 mapas, 5 gráficos, todos full color. Se tendrán 10 cambios de contenidos. según muestra	28	Unidad	Unidad	Servipress	Nacional	29.000	812.000
8	82121505-005	Impresión de publicaciones sobre diversos temas en tamaño A4 21x29,7cm, impreso la tapa sobre papel ilustración de 240 g, full color, la tripa en papel obra primera de 90 g un color de tinta negro. 90 a 110 páginas aproximadamente. Diagramación. Cosido a caballo. Hotmel. Incluye 10 a 20 fotos.	150	Unidad	Unidad	Servipress	Nacional	20.000	3.000.000
9	82121505-005	Impresión de publicaciones sobre diversos temas en tamaño A4 21x29,7cm, la tripa en papel obra primera de 90 gr., un color de tinta negro. 90 a 110 páginas aproximadamente impreso.Tapa sobre papel ilustración de 240 gr., full color. Diagramación. Cosido a caballo. Hotmel. Incluye 10 a 20 fotos.	500	Unidad	Unidad	Servipress	Nacional	21.500	10.750.000
10	82121505-001	Impresión de revista Técnica, tamaño 21,7 x 21cm. Incluye diseño, tipeado, diagramación e impresión; tripa en papel obra primera 90gr, color de tinta negra, con 20 páginas en colores y 20 páginas con imágenes, con un total de 80 a 90 páginas aproximadamente. Tapa en papel ilustración 240 gr., plastificado y dorso a un color, presillados y pegados. (S/ muestra, la tripa.)	500	Unidad	Unidad	Servipress	Nacional	13.000	6.500.000
11	82121505-001	Impresión de revistas en tamaño A4 21x29,7cm. Impreso la tapa sobre papel ilustración de 240 gr., 4 colores de tinta (CMYK), la tripa en papel ilustración de 90 g a 4 colores de tinta (CMYK). Páginas de: 40 a 60 páginas aproximadamente. Diagramación. Cosido a caballo. Hotmel. Incluye 60 fotos. Contenido	150	Unidad	Unidad	Servipress	Nacional	31.000	4.650.000

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Varela Cardozo
RUC: VECE7525205
Mcal. Lopez 655 c/ Ros. Domínguez
Asunción - Paraguay

Items	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		o fotos atendiendo al área que produce la publicación.							
12	82121505-001	Impresión de Trípticos a ambos lados a full color – papel ilustración 150 gr. Tamaño abierto: papel oficio. Incluye diseño, diagramación e impresión. Con 5 cambios de texto. Según muestra.	500	Unidad	Unidad	Servipress	Nacional	2.500	1.250.000
13	82121507-010	Impresión de Trípticos impresos a ambos lados a full color, papel ilustración 150 gr. Tamaño abierto: papel oficio. Incluir diagramación. Con 3 cambios. Según muestra.	200	Unidad		Servipress	Nacional	1.800	360.000
14	82121505-001	Impresión de Trípticos impresos a ambos lados a full color, papel ilustración 150 gr. Tamaño abierto: papel oficio. Incluir diagramación. Según muestra.	800	Unidad	Unidad	Servipress	Nacional	800	640.000
		IMPORTE TOTAL							**70.484.000**

El Proveedor se compromete a suministrar el Bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del Bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.
PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Diciembre de 2016, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.
FORMA Y MONEDA DE PAGO.
El pago del suministro del Bien se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada Bien entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA NOVENA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El Contratista presentará una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC: VECE 7520016
Barrio 655 c/ Ros. Domínguez
Tel.: 223 654

Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA DECIMA.
REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del Contrato será reajustable:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
*Pr = Precio Reajustado
*P = Precio adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los Bienes pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.
PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.
El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Bien objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra y/o Servicio. ----------

El plazo indicado para la prestación establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al ***1 % (uno por ciento)*** del valor del Bien efectivamente NO PROVEIDO por cada día hábil de atraso en la prestación de los Bienes y/o Servicios contratados. En el caso que las multas superen el 10 % del valor total máximo del Contrato o de la Orden de Compra y/o Servicio, la Contratante se encuentra facultada a proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, o en su defecto si la convocante decide no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas. ----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta de Invitación. ----------

El plazo indicado para la prestación establecida en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual. Las multas serán aplicadas sin perjuicio de que los incumplimientos del proveedor den lugar a la aplicación de Sanciones. ----------

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá diez días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. El proveedor no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra y/o Servicio en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ---------

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Edgardo E. Marín Cardozo
RUC 750.594
Recoleta 655 c/ Rca. Dominicana
981 223 864

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

De acuerdo a lo apuntado en el párrafo anterior, se entiende por "Fuerza Mayor", un evento o situación fuera del control del Adjudicado o Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena entre otros. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Adjudicado o Contratista notificará por escrito a la Contratante dentro del plazo previsto para el suministro del Bien sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. ----------

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.
Los Contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los Contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;

ServuPres
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E Verón Cardozo
RUC 1455 7015896
Barrio 655 c/ Ros. Damiánova
Tel. 595 974

f) por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente Contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de los Bienes contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley N° 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este Contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los Bienes solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los Bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. --

Cualquier modificación a este Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los Bienes objeto de este Contrato.

Los Bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el Bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del Contrato. ----

CLÁUSULA VIGÉSIMA.
LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el Bien objeto de este Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.
Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

SOMPRESS
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Varón Cordoza
RUC: 1035896-6
Mariscal López 658 c/ Rca. Dominicana
Tel.: 223 694

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. --------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.
Enteradas las partes de los términos del presente Contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Agosto de 2016. ----------

Sr. Eduardo Eulogio Verón Cardozo
Propietario

Prof. Ing. Agr. Luís Guillermo Maldonado Chamorro
Decano